

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS VILLANUEVA PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

La **Fundación Universidad Villanueva** convoca un **programa de becas** destinadas a estudiantes sobresalientes de países de América Latina, con el propósito de fomentar el acceso a programas de máster en la Universidad Villanueva. Estas becas cubren un porcentaje entre el 60% y el 100% de los gastos académicos de matrícula en los programas ofrecidos, con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1. Objeto

1. Se convocan **becas** que cubren una parte o la totalidad del coste de matrícula en los siguientes programas de máster impartidos por Universidad Villanueva para el curso 2025-2026:
 - Dirección y Administración de Empresas.
 - Marketing Digital.
 - Dirección de Recursos Humanos.
 - Tecnología Educativa y Competencias Digitales.
 - Neuropsicología y Educación.
 - Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.
2. Las becas están dirigidas exclusivamente a estudiantes sobresalientes de países de América Latina que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Artículo 2. Requisitos

Para optar a las becas, los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional y residente de un país de América Latina.
- b) Poseer un título universitario oficial que permita el acceso a estudios de máster en España.
- c) Contar con un expediente académico sobresaliente
- d) Presentar una carta de motivación que explique su interés en el programa y cómo esta beca contribuirá a su desarrollo profesional y personal.
- e) Acreditar un nivel de español suficiente para cursar estudios universitarios (para no hispanohablantes).
- f) Haber sido aceptado como alumno en un programa de master de la Universidad Villanueva.

Artículo 3. Cuantía de las becas

1. Las becas cubren un porcentaje entre el 60% y el 100% **del coste de matrícula** de los másteres mencionados, según las tarifas establecidas para el curso 2025-2026.
2. No incluyen otros gastos como expedición de títulos, tasas administrativas, alojamiento, manutención o transporte.

Artículo 4. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán presentarse entre el **15 de enero de 2025** y el **31 de marzo de 2025**.
2. Los candidatos deben completar el formulario en línea disponible en el portal oficial de la Fundación Universidad Villanueva.
3. Además, deben adjuntar la siguiente documentación en formato PDF:
 - Copia del pasaporte o documento de identidad.
 - Título universitario oficial con su respectiva legalización/apostilla.
 - Certificado académico oficial con calificaciones.
 - Currículum Vitae actualizado.
 - Carta de motivación.
 - Cartas de recomendación de profesores o empleadores.

Artículo 5. Selección y criterios de adjudicación

1. El comité evaluador de la Fundación valorará las solicitudes según los siguientes criterios:
 - Expediente académico (80%).
 - Carta de motivación (10%).
 - Experiencia profesional relevante (10%).
2. En caso de empate, se priorizará a los candidatos con menor capacidad económica debidamente acreditada.
3. El listado provisional de beneficiarios se publicará el **7 de abril de 2025** en el portal oficial, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios

1. Formalizar la matrícula en el programa elegido dentro del plazo indicado.
2. Mantener un rendimiento académico sobresaliente durante el curso.
3. Participar en actividades académicas y de difusión relacionadas con el programa de becas.
4. Presentar un informe final sobre la experiencia formativa al concluir el máster.
5. Aceptar el reglamento y normativas de la Universidad Villanueva.
6. Firmar un documento de compromiso con Fundación Universidad Villanueva después de la concesión de la beca.

Artículo 7. Gestión del visado de estudios

1. Los candidatos seleccionados para las becas deberán obtener un **visado de estudios** válido para residir en España durante el período de duración del máster. Este visado permitirá a los estudiantes cumplir con los requisitos legales de residencia en el país mientras cursan su programa académico.
2. La **Fundación Universidad Villanueva** brindará asesoramiento y apoyo a los becarios para la gestión del visado. Esto incluye:
 - Emisión de cartas de admisión y documentación oficial que respalde la solicitud del visado.
 - Guía paso a paso sobre el proceso de solicitud en los consulados españoles de los países de origen.
 - Contacto con las autoridades competentes para facilitar y agilizar los trámites.
3. Los beneficiarios son responsables de iniciar el trámite del visado con suficiente antelación y de aportar toda la documentación requerida por el consulado correspondiente, incluyendo:
 - Pasaporte válido.
 - Carta de aceptación en la Universidad Villanueva.
 - Prueba de recursos económicos para cubrir su estancia (respaldada por la beca concedida).
 - Seguro médico con cobertura en España.
4. La Fundación informará a los becarios sobre las fechas clave para completar el proceso de visado y estará disponible para resolver dudas durante todo el procedimiento.

Artículo 8. Opciones de alojamiento en España

1. La **Fundación Universidad Villanueva** facilitará alternativas de alojamiento en la ciudad de Madrid a los becarios seleccionados. Este apoyo busca garantizar que los estudiantes dispongan de un entorno cómodo y adecuado para el desarrollo de sus estudios.
2. Las opciones de alojamiento ofrecidas incluirán:
 - **Residencias universitarias:** Convenios con residencias cercanas al campus, con tarifas preferenciales para los becarios.
 - **Pisos compartidos:** Asistencia en la búsqueda de viviendas compartidas con otros estudiantes.
3. Aunque la beca no cubre los gastos de alojamiento, la Fundación se asegurará de proporcionar opciones accesibles y adecuadas a las necesidades de los becarios.
4. Para garantizar la seguridad y comodidad de los beneficiarios:

- La Fundación verificará que las opciones ofrecidas cumplan con estándares de calidad y proximidad.
 - Se realizará una orientación inicial sobre la vida en Madrid, incluyendo información sobre transporte, servicios cercanos y la integración en la comunidad local.
5. Los becarios recibirán un listado con las alternativas disponibles y un manual de consejos prácticos sobre cómo organizar su alojamiento antes de su llegada a España.

Artículo 9. Revocación de la beca

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas o la falsificación de datos implicará la revocación inmediata de la beca.
2. En caso de revocación, el beneficiario deberá reembolsar el importe total de la beca concedida.

Artículo 10. Protección de datos

La Fundación Universidad Villanueva garantiza la protección de los datos personales proporcionados por los candidatos, conforme a la normativa vigente en España y la Unión Europea.

Artículo 11. Jurisdicción

Para cualquier controversia derivada de esta convocatoria, será competente la jurisdicción de los tribunales de Madrid.